



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*1983-2023. 40 Años de Democracia*

*Buenos Aires, 23 de enero de 2023*

**RES. SAGyP N° 30/23**

VISTO:

El TEA A-01-00001390-7/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la solicitud de una Caja Chica Especial para la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento (OFSAM) de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP) por cincuenta mil unidades de compra (50.000 UC), destinada a cubrir erogaciones relacionadas con la contratación de servicios o la adquisición de bienes e insumos, comprendidos dentro de los siguientes clasificadores presupuestarios por objeto del gasto: Inciso 2 -bienes de consumo-, Inciso 3 -servicios no personales- e Inciso 4 -bienes de uso-. Asimismo, se solicita que los giros sean realizados por un total de diez mil unidades de compra (10.000 UC), de acuerdo con la modalidad y condiciones allí indicadas (v. Memo 831/23).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto (SAGyP) y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-), incluyendo a las actividades comunes de las ramas del Ministerio Público.

Que en consonancia con ello, la Ley N° 6.302 también modificó la Ley N° 1.903 y, en lo que aquí nos ocupa, estableció que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto sean ejercidas por la precitada Secretaría y a tal fin constituyó la CACRMP antes referida, presidida por el/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial (cfr. art. 25 de la Ley N° 1.903 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que, por su parte, mediante la Resolución SAGyP N° 29/2021 se aprobó el Régimen General para la Asignación de Fondos aplicable a la CACRMP, de conformidad con los Anexos I a VI que forman parte integrante de esa Resolución; habiendo sido luego aquélla modificada y complementada por la Resolución SAGyP N° 153/2022.

Que en el artículo 6° del Anexo III de la Resolución SAGyP N° 29/2021 precedentemente citada se establece que corresponde a esta Secretaría analizar la viabilidad y conveniencia del fondo solicitado y proceder, en el caso de corresponder, con su aprobación y otorgamiento junto a las unidades de compra (UC) a utilizarse en dicho fondo, siempre con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.

Que cabe destacar que la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento solicitante resulta esencial en lo que hace a la satisfacción de los requerimientos de bienes y servicios para los edificios a cargo de la CACRMP (conforme misiones y funciones establecidas por Resolución CACRMP 2/20200 y sus modificatorias y/o complementarias Resoluciones CACRMP Nros. 10/2020 y 22/2021), por lo que necesita contar con fondos destinados a atender en forma inmediata los pagos de erogaciones provenientes de su giro habitual que no puedan ser canalizados por ninguna otra modalidad de entrega de fondos autorizada por la normativa vigente.

Que, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), tomó intervención la Dirección General de Administración de la CACRMP y adjuntó el comprobante de afectación preventiva correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa Presupuestario N° 40- (v. Adjunto 10204/23).

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP ha tomado intervención en su carácter de servicio jurídico permanente, a través del Dictamen DICCACRMP N° 6/2023, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que en consonancia con lo expuesto, corresponderá asignar a la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público una Caja Chica Especial, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, destinada a cubrir erogaciones suscitadas en el marco de sus competencias, relacionadas con el mantenimiento y reparación de los edificios y bienes a su cargo y los insumos que ello conlleve, conforme las condiciones establecidas en el Adjunto 10135/23 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Que, a su vez, es menester designar al funcionario responsable de la rendición y administración del fondo.

Que por la Resolución CM N° 304/2022, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 1.903 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Asígnase una Caja Chica Especial a la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público por cincuenta mil unidades de compra (50.000 UC), conforme las condiciones establecidas en el Adjunto 10135/23 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Designase al Sr. Fernando Oscar Segurotti (D.N.I. N° 31.090.418) como responsable de la rendición y administración del fondo asignado en el artículo 1º de la presente Resolución, en su carácter de Titular de la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público.

Artículo 3º.- Instrúyase a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público a que arbitre los medios necesarios para efectivizar un primer giro de diez mil unidades de compra (10.000 UC), conforme la modalidad y condiciones descriptas en el Adjunto 10135/23.

Artículo 4º.- Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento y de la Dirección General de Administración, ambas de la CACRMP. Cumplido, oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 30/23**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

